

ACUERDO No. SO-036-2016

Tegucigalpa, M.D.C., nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 12, numeral 2, del Reglamento de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dispone que el IAIP debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las instituciones obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del **IAIP** se ha creado la Gerencia de Verificación y Transparencia la cual será la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, cuyas atribuciones son: **a)** coordinar y supervisar el trabajo de los Oficiales Verificadores de Portales de transparencia, **b)** vigilar que las Instituciones Obligadas cumplan con los lineamientos establecidos por el IAIP; **c)** diseñar el método de evaluación de los Portales de Transparencia de las Instituciones obligadas; **d)** vigilar que en las páginas electrónicas de las instituciones obligadas se encuentre la información que la Ley de Transparencia determina como información pública de oficio; **e)** vigilar que la información que se encuentra en estas páginas electrónicas este actualizada; y **f)** realizar las demás tareas a fines que se le asignen.

CONSIDERANDO (5): Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS**,

GESTIÓN 2015, PERIODO EVALUADO JULIO-DICIEMBRE 2015, fue presentado ante el **PLENO DE COMISIONADOS** de este Instituto en esta fecha.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha nueve (9) de junio de mil dieciséis (2016), según consta en Acta de **Sesión Ordinaria No. SO-015-2016**, el **PLENO DE COMISIONADOS POR MAYORIA DE VOTOS** da por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS PERIODO EVALUADO JULIO-DICIEMBRE DE 2015**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y 05 de noviembre de 2014, y en aplicación de los Artículos 8. y 11, numeral 7, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, numeral 2, 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15 inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del IAIP.

ACUERDA:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO Y APRUEBA EL CONTENIDO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, GESTIÓN 2015, PERIODO EVALUADO JULIO-DICIEMBRE 2015; elaborado por la **GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA**, ordenándose que se continúe con el procedimiento correspondiente a la aplicación de las sanciones administrativas de acuerdo con los niveles de cumplimiento según el Reglamento de Sanciones.

SEGUNDO: Se Ordena a la Secretaria General la apertura de Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).



[Handwritten signature]



TERCERO: La presentación del Informe Ejecutivo se realizara el día viernes diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) en la Instalaciones del IAIP.

CUARTO: Se publique **EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, GESTIÓN 2015, PERIODO EVALUADO JULIO-DICIEMBRE 2015**, en el Sitio Web del IAIP para que el mismo sea de acceso público.

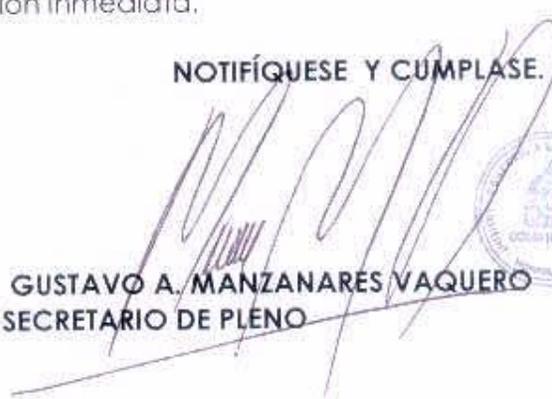
QUINTO: Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, GESTIÓN 2015, PERIODO EVALUADO JULIO-DICIEMBRE 2015**, elaborado por la Gerencia de Verificación de Transparencia se haga del conocimiento al **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas, esto debido a que las Instituciones Obligadas con un menor grado de interés de cumplimiento a la LTAIP mostraron deficiencias en la información pública; y finalmente a la Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DAMIAN G. PINEDA REYES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL PLENO



GUSTAVO A. MANZANARES VAQUERO
SECRETARIO DE PLENO